



Asamblea General

Distr. general
21 de noviembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 166 del programa

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Adam Mulawarman **Tugio** (Indonesia)

I. Introducción

1. El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo” se incluyó en el programa provisional del sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General a petición de la Arabia Saudita.
2. En su 30ª sesión plenaria, celebrada el 22 de octubre de 2007, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.
3. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones 25ª y 27ª, celebradas los días 5 y 12 noviembre de 2007. Las opiniones de los representantes que intervinieron durante el examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.6/62/SR.25 y 27).
4. Para su examen del tema la Comisión tuvo ante sí una carta de fecha 3 de octubre de 2007 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas (A/62/233).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.6/62/L.7

5. En la 25ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, el representante de la Arabia Saudita, en nombre del Afganistán, la Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Burundi, el Camerún, China, las Comoras, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, los



Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Gambia, Guatemala, Guinea-Bissau, Indonesia, el Iraq, la Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, Lesotho, el Líbano, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, Myanmar, Nepal, Nigeria, Omán, el Pakistán, Qatar, la República Árabe Siria, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Santo Tomé y Príncipe, el Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, el Sudán, Suriname, Swazilandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, el Yemen, Zambia, Zimbabwe y Palestina, a los que se sumaron posteriormente Albania, Angola, Antigua y Barbuda, el Brasil, Brunei Darussalam, la Federación de Rusia, la India, el Japón, Madagascar, el Níger, Tailandia y el Togo, presentó un proyecto de resolución titulado "Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo" (A/C.6/62/L.7).

6. En su 27ª sesión, celebrada el 12 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/62/L.7, sin someterlo a votación (véase el párrafo 7). El representante de la República Islámica del Irán formuló una declaración en explicación de su posición después de la aprobación del proyecto de resolución (A/C.6/62/SR.27).

III. Recomendación de la Sexta Comisión

7. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo

La Asamblea General,

Deseosa de promover la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo,

1. *Decide* invitar al Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General en calidad de observador;

2. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.